

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**

(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación:
"RECUPERACIÓN AMBIENTAL E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL RÍO DUERO A SU PASO POR TUDELA DE DUERO (VALLADOLID)"

Clave de la actuación:
F2.602-045/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:
No Procede

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Tudela de Duero	Valladolid	Castilla y León

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Duero.
c/ Muro nº 5
47004 Valladolid

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Liana Ardiles López	Confederación Hidrográfica del Duero. c/ Muro nº5 47004 Valladolid	lal@chduero.es	983 21 54 00	983 21 54 38
Rafael López Argüeso	Confederación Hidrográfica del Duero. c/ Muro nº5 47004 Valladolid	rla@chduero.es	983 21 54 00	983 21 54 38

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):
Confederación Hidrográfica del Duero.
c/ Muro nº 5
47004 Valladolid

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es, con copia (muy importante) a gabsemra@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho C-317
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

El presente proyecto tiene como objeto el acondicionamiento de las riberas del Río Duero al este del núcleo urbano de Tudela de Duero, la construcción de una pasarela peatonal que comunique ambos márgenes y la construcción de varios carriles-bici que mejoren la movilidad longitudinal en el entorno del río.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a. Necesidad de recuperar y mejorar ambiental mente la zona.
- b. Necesidad de conectar ambos márgenes del río.
- c. Necesidad de integrar el río y su entorno fluvial en la trama urbana que lo rodea.

Actualmente existe debido a la edad de la vegetación de las riberas del Río Duero en el entorno urbano de Tudela de Duero, se pueden encontrar árboles en mal estado y una densidad vegetal excesiva en varios tramos urbanos del río que denotan que el estado de esta masa forestal de ribera no se encuentra en un estado óptimo.

Tudela de Duero sólo cuenta con un puente que conecte ambos márgenes del río, dado que el uso de este puente es compartido por peatones y tráfico rodado, la conectividad entre márgenes en el municipio es escasa y conlleva riesgos para los ciudadanos, debido al uso simultáneo del puente por vehículos y peatones.

En la actualidad el recurso natural y social que supone el río Duero en Tudela está infrautilizado puesto que carece de buenos accesos y una buena red longitudinal de sendas peatonales y carril-bici precaria o inexistente.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a. Acondicionamiento medioambiental del entorno con desbroce puntual y selectivo de la vegetación riparia en las márgenes del Río Duero y plantaciones complementarias de vegetación autóctona.
- b. Construcción de una pasarela peatonal al este del núcleo urbano que conecte ambos márgenes del río Duero.
- c. Mejora de accesibilidad al río y construcción de carriles bici, caminos y sendas peatonales por la ribera con lo que se pretende la recuperación y potenciación del uso social del río y riberas para los ciudadanos.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta: El proyecto se ha concebido en concordancia con :

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en cuyo Anexo II se detalla un listado de actuaciones de inversión en la cuenca del Duero. El proyecto objeto de informe, se incluye en la actuaciones pertenecientes al grupo: "Actuaciones medioambientales y obras de encauzamiento en tramos urbanos de la cuenca del Duero".

El proyecto se enmarca a su vez en el II Plan de Restauración de Riberas (2009-2015) firmado el 16 de noviembre de 2009 por la Confederación Hidrográfica del Duero y la Junta de Castilla y León.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Con las actuaciones previstas de limpieza de cauce y márgenes, se contribuye de una manera indirecta a la mejora del estado ecológico de las masas de agua superficiales, debido a que se retira del cauce elementos y vegetación invasora que no son propios del estado natural del ecosistema del río.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones no afectan a la disponibilidad de agua.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No se afectan los consumos urbanos ni agrícolas.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: En tramos en los que el cauce se ve colonizado de manera excesiva por vegetación invasora, se va a producir un incremento en la calidad del agua.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: En la medida que las actuaciones propuestas aumentan la capacidad hidráulica del río al eliminar la vegetación invasora del cauce. Implican una mejora directa sobre el efecto que producen las avenidas

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Estas actuaciones van encaminadas a la conservación el dominio público hidráulico.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No se actúa en ese ámbito.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No se actúa en ese ámbito.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No se actúa en ese ámbito.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Todas las obras propuestas se encuentran ubicadas dentro del término municipal de Tudela de Duero.

El Proyecto plantea acometer las siguientes actuaciones, en el tramo situado entre el puente románico de la localidad y el azud de la minicentral eléctrica situada aguas arriba del puente.

A continuación se describe las actuaciones proyectadas.

- Construcción de una pasarela peatonal sobre el río Duero que conecte ambas márgenes del río aguas arriba del actual puente de piedra. Se ejecuta una estructura de seis vanos con una longitud total de 112 metros y 3 metros de anchura.
- Construcción de una red de carriles-bici que discurran a lo largo de ambas márgenes del cauce del Duero para favorecer la movilidad en el municipio. En la margen izquierda del río se construirá un carril bici de 2 metros de anchura y una longitud de 300 metros que una la pasarela peatonal con el entorno del puente de piedra existente. En la margen derecha, en el Paseo de la Muralla, se llevará a cabo la construcción de un carril bici de 2,4 m de anchura y 700 metros de longitud que discurra a lo largo del actual paseo de hormigón, este tramo comenzará en el puente de hasta la finalización del paseo de la muralla aguas arriba del mismo. Se colocará la señalización horizontal y vertical necesaria tanto en el carril bici como en la calzada.
- Se construirá un paseo peatonal que discurra paralelo al carril bici del paseo de la muralla que se iniciará al principio del actual paseo de la muralla en el entorno el puente de piedra y finalizará en el mismo punto que lo hace el actual "Paseo de la Muralla" completándose un recorrido de 700 metros de longitud. La zona exterior de este paseo se revegetará empleando especies herbáceas de carácter rústico. Asimismo a lo largo del paseo se plantarán árboles de influencia riparia como el Álamo blanco o el Fresno.
- La senda peatonal, de algo más de 400 m de longitud discurrirá por el borde de la ribera. Se construirá con una anchura máxima de 1,5 m. Su ejecución se realizará mediante el desbroce previo del trazado y el aporte de una capa de zahorra consolidada en las zonas donde el terreno lo requiera. En el resto del trazado se mantendrá el material existente.
- La zona recreativa existente en el margen derecho del río se completará con dotaciones de uso público formadas por mesas, bancos y papeleras para favorecer el aprovechamiento recreativo del entorno, estableciendo zonas estanciales donde los usuarios de este enclave puedan descansar. Se empleará un mobiliario en la madera.
- Se instalarán dos refugios para anátidas aguas arriba del embarcadero existente, contruidos en madera. Este tramo presenta poblaciones de aves acuáticas, a las que aportará refugio. Tendrán una plataforma de madera de 3,5 m de lado, sobre las que se apoya la caseta de dos niveles de 2 x 2 m de planta.
- Se llevarán a cabo una serie de actuaciones de acondicionamiento ambiental de la zona para mejorar y mantener su calidad natural. Estas actuaciones abarcarán ambas márgenes de las riberas de todo el tramo. Consiste en la restauración ambiental de las márgenes con labores puntuales y no agresivas. Incluirá las superficies de acondicionamiento de zonas recreativas y las de nueva creación. Se realizarán plantaciones de especies arbóreas y arbustivas de carácter autóctono propias del entorno ripario y de vega fluvial y se realizará un desbroce selectivo eliminando la vegetación deteriorada o en mal estado sanitario.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Para la obtención de los objetivos descritos, las actuaciones contenidas en el presente proyecto son las únicas que permiten lograr tal fin, por lo que no se ha realizado un estudio de otras posibles alternativas.

A la hora de definir las actuaciones, se ha tenido en cuenta que éstas logren conseguir los objetivos marcados, por lo que el grado de consecución de los mismos se considera elevado.

Dado que el análisis se ha realizado de forma cualitativa, ponderando los efectos que las actuaciones a proponer tendrían en el funcionamiento tanto hidráulico como medioambiental del río, no es posible ofrecer un cuadro comparativo valorado de alternativas.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Como se ha comentado anteriormente las actuaciones definidas en el proyecto son las que mejor solución dan a los problemas existentes y las únicas que permiten solventarlos de una manera satisfactoria.

5.

VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. Se trata de actuaciones propias de los dos grupos habituales de obras en cauce: hidráulicas y medioambientales.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

El 5 de abril de 2010 tiene en entrada en Confederación Hidrográfica del Duero la resolución de la Junta de Castilla y León, con fecha 17 de marzo de 2010, certifica que las actuaciones proyectadas no afectarán de forma apreciable, directa o indirectamente a ningún lugar incluido en la Red Natura 2000.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, con fecha 28 de enero de 2010, se adjuntó el documento ambiental del proyecto (en papel y en cd), solicitando a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, INFORME sobre la necesidad de sometimiento o no a Evaluación de Impacto Ambiental.

Con fecha 21 de junio de 2010 tuvo entrada en Confederación Hidrográfica del Duero la resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de Comunicación de No procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, con fecha 14 de junio de 2010

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

El proyecto afecta al Lugar de Interés comunitario "Ribera del Río Duero y afluentes" (ES4170083).

La afección será puntual y no se producirán impactos negativos, ya que las actuaciones tienen un carácter medioambiental.

Únicamente se afectará a las riberas en la construcción de los estribos de la pasarela.

Por ello, su construcción se alejará de las riberas limitando así los impactos negativos a la eliminación de la vegetación arbórea en la franja de sombra de la pasarela.

Los efectos negativos más destacados, que se van a producir como consecuencia de la actuación son fundamentalmente, el aumento de las emisiones acústicas y atmosféricas en la zona de actuación y su entorno y la emisión de partículas sólidas en suspensión durante la fase de ejecución.

Se trata de un impacto ambiental COMPATIBLE, cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, por lo que no se precisa de prácticas protectoras o correctoras.

A continuación se detallan las medidas preventivas y correctoras a considerar para cada elemento del medio:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE SUELOS

- Delimitación física del entorno de las obras, de las instalaciones auxiliares y de las zonas de especial interés ambiental que haya que proteger de forma específica (cauces, vegetación de porte arbóreo,...) que puedan verse afectados por la actuación, mediante jalonamiento.
- Señalización de las zonas específicas para el paso de la maquinaria.
- Mantenimiento de la maquinaria en lugares creados a tal efecto.
- Restauración de las zonas degradadas como consecuencia de las obras:
 - Escarificado de zonas compactadas.
 - Revegetaciones si hubiera existido afección a árboles o arbustos.
- Gestión del medio edáfico:
 - Minimización de los movimientos de tierras a realizar.
 - Acopio de los primeros 40 cm de tierra vegetal en las excavaciones a realizar.
 - Utilización posterior de ésta en revegetaciones o zonas compactadas/erosionadas.
- Segregación, almacenamiento y gestión adecuada de los residuos generados en la obra (restos de áridos, vegetación,...) y recuperación de subproductos.
- Realizar una correcta retirada y gestión de las tierras afectadas por vertidos accidentales de aceites, gasoil, etc.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

- Control de ruidos y vibraciones provocados en la fase de obras debido al tránsito de camiones y maquinaria. Los niveles de ruido durante la ejecución de las obras deben cumplir con la normativa vigente en todo momento. Se considerará la posibilidad de realizar mediciones de ruido periódicas para comprobar los niveles existentes durante el periodo de trabajo.
- Se aplicará la normativa vigente sobre control de emisiones de gases y partículas contaminantes (Directiva 97/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, 16-12-97)

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

- Establecimiento de las protecciones necesarias para evitar cualquier afección al cauce del río Duero durante la construcción de estribos y apoyos (zanja y caballón, balizamiento,...).
- Control de la calidad de las aguas del río Duero, mediante la realización de análisis, fijándose especialmente en el contenido de sólidos en suspensión.
- Mantenimiento de la red de drenaje natural.
- Creación de un parque de maquinaria alejado de la ribera del río Duero y su perímetro de protección.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL

- Minimización de la alteración de los valores ecológicos dentro de las zonas declaradas bajo protección

ambiental, como es el caso del LIC "Riberas del río Duero y Afluentes", y consideración de los riesgos de vulnerabilidad indicados en la ficha descriptiva del LIC.

- Reutilización de materia vegetal de desbroces (incorporación de los mismos triturados al suelo de zonas seleccionadas) o su traslado a punto de compostaje.
- Las revegetación se harán con especies autóctonas y que cumplan lo establecido en el Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción y Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la Comunidad de Castilla y León.
- Elección de la época de realización de las obras en función del inicio del periodo vegetativo y de la época de cría de las principales especies de fauna existentes (principalmente en el LIC).
- Realizar una rápida revegetación de las zonas afectadas por el movimiento de tierras en el entorno de la ribera (Ej.: entorno de los estribos), empleando hidrosiembras y especies arbóreas y arbustivas de carácter autóctono.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO CULTURAL

- Para evitar cualquier afección al puente romano situado sobre el río Duero y colindante con la zona de obras, se establecerán unos perímetros de protección del mismo.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: El proyecto no afecta negativamente al estado de las masas de agua.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre *(Señalar una o varias de las tres opciones siguientes)*:

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son *(Señalar una o las dos opciones siguientes)*:

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	1.051,30
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros (G.G. y B.I.)	241,80
IVA	232,76
Total	1.525,56

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	1.067,89
Aportaciones de otras administraciones	457,67
Otras fuentes	
Total	1.525,56

El proyecto "Recuperación Medioambiental e Integración Social del Río Duero a su paso por Tudela de Duero" está incluido en el II Plan de Restauración de Riberas (2009-2015) firmado el 16 de noviembre de 2009 por la Confederación Hidrográfica del Duero y la Junta de Castilla y León.

El conjunto de las actuaciones serán financiadas en un 70% por la Confederación Hidrográfica del Duero a través de fondos EU, 20% por la Junta de Castilla y León y 10% por el Ayuntamiento de Tudela de Duero.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

NO CORRESPONDE

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

NO CORRESPONDE

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

De acuerdo con la naturaleza de las obras de acondicionamiento del río Duero proyectadas las tareas de mantenimiento son prácticamente inexistentes, de todos modos el Ayuntamiento de Tudela realizará las labores de mantenimiento oportunas de todas las actuaciones proyectadas.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros: Ninguna de las anteriores

Justificar:

El proyecto no tiene fase de explotación, la productividad económica no es objetivo del presente proyecto.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a. Generación de ruido y polvo
- b. Corte de caminos y accesos

Justificar: Estas afecciones son temporales y reversibles.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar: El único bien catalogado en la zona de influencia directa de la zona es el Puente romano, para evitar cualquier afección se establecerán unos perímetros de protección del mismo.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

Tras en análisis realizado, se considera que el proyecto **“RECUPERACIÓN AMBIENTAL E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL RÍO DUERO A SU PASO POR TUDELA DE DUERO (VALLADOLID)”** es viable tanto desde un punto de vista técnico como ambiental.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:


Nombre: Liana Ardiles López

Cargo: Directora Técnica

Institución: Confederación Hidrográfica del Duero

Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **RECUPERACIÓN AMBIENTAL E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL RÍO DUERO A SU PASO POR TUDELA DE DUERO (VALLADOLID)**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Duero.**

En fecha: 20/08/2010

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No
 Sí. (Especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes
 Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

-Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.


-Una vez finalizada la ejecución material de las actuaciones, se debe llegar a un acuerdo con las entidades territoriales competentes en el que se establezca la responsabilidad respecto a los gastos de mantenimiento, explotación y conservación.

-La financiación a cargo de fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según la normativa comunitaria.

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 7 de septiembre de 2010

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua



Fdo.: Josep Puxeu Rocamora

